



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-10137701- -GDEBA-DGAMAMGP YPF SA - “Reemplazo de cañerías y obras complementarias en instalación de Terminal Dock Sud”

VISTO el expediente EX-2022-10137701- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Y.P.F. S.A., CUIT Nº 30-54668997/9, con domicilio en calle Macacha Güemes Nº 515, CUIT Nº de la Ciudad Autónoma de Buenos, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Reemplazo de cañerías y obras complementarias en instalación de Terminal Dock Sud”, a ejecutarse en el Puerto Dock Sud, sito en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto comprende las tareas de by-pass de planta y adecuación de cañerías de recepción y envío. Las cañerías a reemplazar son aéreas. Las obras de reemplazo de cañerías del poliducto y la construcción de instalaciones complementarias se llevarán a cabo sobre un área mayormente intervenida donde se observan instalaciones operativas;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número RUP- -000436, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en orden 9 la Dirección General de Administración efectúa la liquidación de la tasa correspondiente, en orden 10 luce agregado el boleto para el pago y, en orden 39 se ha acreditado el pago de la misma;

Que en orden 22 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 25, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 28 el Informe Técnico Final (IF-2024-02380163-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 34 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma Y.P.F. S.A., de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-03280502-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “Reemplazo de cañerías y obras complementarias en instalación de Terminal Dock Sud”, a ejecutarse en el Puerto Dock Sud, sito en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa Y.P.F. S.A., CUIT Nº 30-54668997/9, con domicilio en calle Macacha Güemes Nº 515, CUIT Nº de la Ciudad Autónoma de Buenos, descrito en el Anexo I (IF-2024-03280502-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-03280502-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.03.26 17:15:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.26 17:15:45 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Reemplazo de cañerías y obras complementarias en instalación de Terminal Dock Sud**”, a ejecutarse en la Jurisdicción de la Terminal Dock Sud en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por **Y.P.F. S.A.**, en el marco del EX-2022-10137701- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO y JUSTIFICACIÓN:

El Proyecto estará localizado en la zona de trampas de scraper de poliducto perteneciente a las instalaciones de la Terminal Dock Sud, provincia de Buenos Aires, en las coordenadas centrales 34°38'20.32"S; 58°20'24.81"O, incluyendo el pórtico de cruce de calle que la vincula con la zona de operaciones de la terminal. Se realizarán tareas de conexión en las márgenes de la calle de acceso a la terminal Prefecto Correa Falcón.

Se desarrollará en un área netamente antropizada, con desarrollo de actividades industriales de larga data. La obra tiene una duración estimada de 365 días.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO:

El proyecto comprende las tareas de by-pass de planta y adecuación de cañerías de recepción y envío. Las cañerías a reemplazar son aéreas. Las obras de reemplazo de cañerías del poliducto y la construcción de instalaciones complementarias se llevarán a cabo sobre un área mayormente intervenida donde se observan instalaciones operativas. En la imagen 1 se aprecia el sitio de afectación de la obra en zona trampas de scraper Poliducto (polígono amarillo) y lateral a calle interna 6 de la zona Operaciones:



Imagen 1 Sitio de afectación de la obra

Punto	Coordenadas	
	Latitud	Longitud
1	34°38'19.78" S	58°20'25.01" O
2	34°38'20.54" S	58°20'24.24" O
3	34°38'20.81" S	58°20'24.62" O

4	34°38'20.18" S	58°20'25.26"O
5	34°38'20.31" S	58°20'25.48"O
6	34°38'20.54" S	58°20'25.24"O
7	34°38'20.66" S	58°20'25.39"O
8	34°38'20.25" S	58°20'25.80"O

Coordenadas de la zona de obras

En la imagen 2, se observa el segundo polígono representado en blanco, donde se muestra la zona en la cual se realizarán las tareas complementarias del sistema de detección de fugas:



Imagen 2 Zona de tareas complementarias del sistema de detección de fugas

Punto	Coordenadas	
	Latitud	Longitud
1	34°38'19.85" S	58°20'24.79"O
2	34°38'27.12" S	58°20'17.68"O
3	34°38'27.85" S	58°20'18.58"O
4	34°38'27.48" S	58°20'19.12"O
5	34°38'26.73" S	58°20'18.33"O
6	34°38'19.91" S	58°20'24.89"O

Coordenadas de la zona de obras

En la siguiente tabla se detallan las superficies afectadas para la obra:

Obra	Superficie afectada
Trampas Scrapper	530m ²
Area de tendido de cámaras y tendidos de comunicación	1650m ²

Las principales tareas relacionadas con la obra son:

- Instalación de obradores.
- Retiro de cañerías existentes, colocación y ensamble de nuevas cañerías.
- Instalación de válvulas y accesorios.
- Pruebas hidráulicas de cañerías.
- Desbroce y despeje del terreno para las obras complementarias.

- Movimiento de suelo y excavación para las obras complementarias.
- Instalación de cámaras y tendido de comunicación.

El Poliducto que une las Terminales Cabecera La Plata con Dársena de Inflamables en Dock Sud y la Terminal La Matanza es un tendido de 12". Se montará una válvula de retención de 12" #600 aguas abajo de la válvula de by pass MOV 50 y para ello será necesario realizar modificaciones en la cañería, Se deberá reemplazar un tramo del poliducto La Matanza desde la válvula 47 hasta la unión con el By pass de planta.

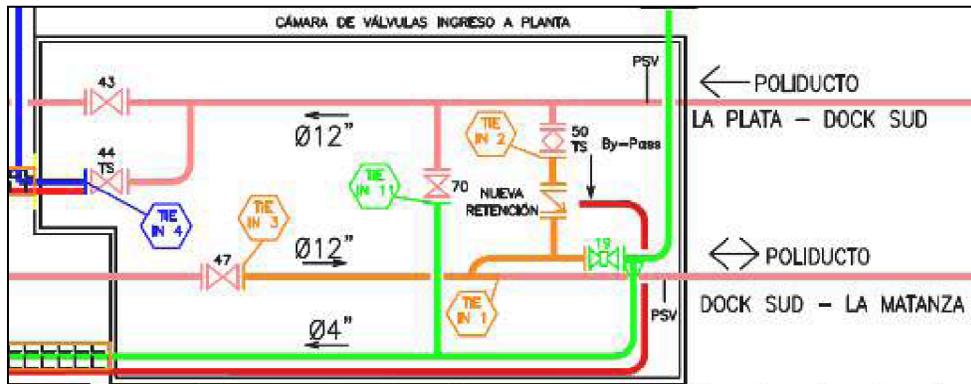


Imagen 3 Esquema de instalación de válvula de Retención en By pass de planta

El ingreso a planta desde el poliducto de La Plata se realiza desde la válvula MOV 44 situada en la cámara por una cañería soterrada de 12". Esta cañería será reemplazada desde dicha válvula hasta la línea de aspiración de bombas, aguas abajo de la Válvula 91.

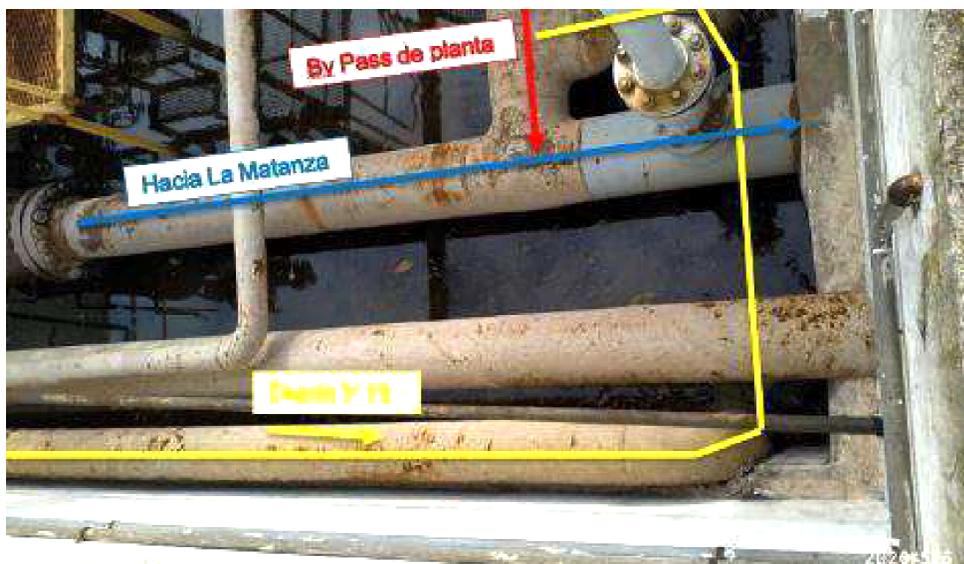


Imagen 4 Vista by pass de planta y cañerías

La nueva cañería irá en forma aérea con un recorrido de aproximadamente 58 m sobre superficie. Su traza será paralela a la línea de descarga de las PSV de los poliductos cruzando la calle de acceso al muelle montado sobre soportes vinculados al pórtico existente.

Se montará una cañería de 4" para vincular con la válvula MOV 45 de descarga de la trampa scraper de La Plata, para lo cual se prevé realizar un tramo de 3 m aéreo en trinchera y otro tramo de 6 m sobre nivel de la platea.

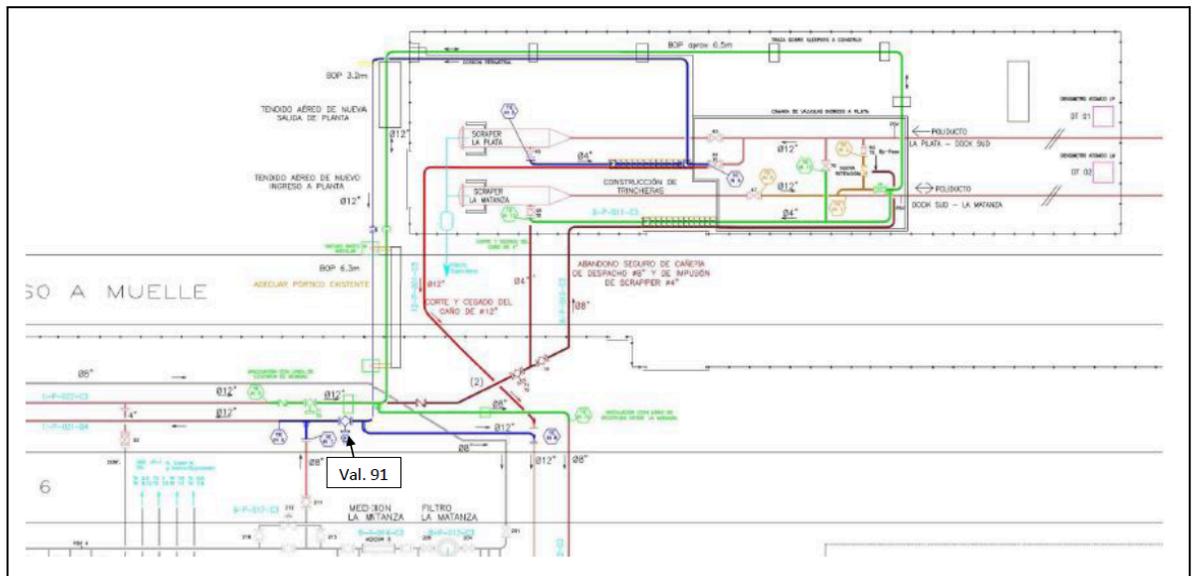


Imagen 5 Esquema de reemplazo de la línea de ingreso a planta

La línea actual de envío a La Matanza, en la línea de descarga de bombas, posee un tramo de 8" el cual cruza la calle de acceso al muelle de manera soterrada. Dicho tramo será reemplazado por una línea de 12" en forma aérea. El cruce de calle se realizará en forma paralela al pórtico existente. En este circuito existe una válvula de retención y la válvula tipo tapón lubricado. Estas válvulas serán reemplazadas y reubicadas. Entre las válvulas 71 y 19 se encuentra una salida de 8" para el ingreso al cuadro de medición cuando se recibe desde La Matanza.

Se realizará una vinculación desde la válvula 19 con la línea de 4" de impulsión de scraper hacia la Matanza. Eso contempla el reemplazo de la cañería de 4" soterrada por una cañería de igual diámetro que tendrá un tramo de 5m aéreo en trinchera y un tramo de 6m sobre el nivel de la platea hasta la válvula MOV 48 en la trampa Scrapper. Se instalarán un total de 114 m de caños 12", 5,8m de 8" y 28m de 4".

Se realizará abandono seguro de las cañerías soterradas de 12", 8" y 4" que quedarán desafectadas.



Imagen 6 Vista detalle de obra.(sleepers a construir)

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Sistema de detección de fugas

Se instalará un sistema compuesto por hidrófonos ubicados cada cierta distancia, y unidades de medición que procesan la señal de los hidrófonos. Este sistema permite detectar fugas analizando ondas de presión, y en consecuencia generar alarmas. Luego estas alarmas pueden ser visualizadas en el sistema SCADA y también en la WEB del sistema.

Parte de la instalación se realiza dentro del recinto de trampas de scraper del poliducto, siendo en este caso dos tomas de presión sobre las cañerías de ingreso y envío que se montarán en la obra antes mencionada.

Fuera del predio de la terminal, se deberán construir 2 cámaras, a ambos lados del camino, y realizar dos HOT-TAP's con cañerías de 1" con válvula y un acople para toma de presión, uno en cada ducto para la conexión de los instrumentos. Debajo se detalla la ubicación de las cámaras. Una de ellas sobre el ducto de recepción desde La Plata y la otra sobre el ducto de envío a La Matanza.



Imagen 7 Ubicación nuevas cámaras en la recepción desde LP y envío a LM

Ambos ductos se encuentran a una profundidad de 1 m. Siendo la separación ducto hasta acequia: 0,50 m (1.00 m del centro del caño al centro de la acequia) para el caso del ducto desde La Plata. La separación entre el ducto a La Matanza y la calle Falcón es de 5 m. Las tomas de presión fuera de planta deberán comunicarse con una estación central que registrará y procesará los datos. Por lo cual se realizará un cruce bajo el camino de entrada para tender un nuevo cañero de 4" que vincule ambas cámaras. Y se realizará un tendido desde la cámara ubicada sobre el ducto La Plata-Dock Sud hasta una cámara ubicada en la zona trampas scraper.

INSTALACIONES TEMPORALES

Para las tareas de obras civiles la empresa prevé la ubicación de un obrador. El sitio de ubicación del mismo será en Terminal Dock Sud. El objetivo de las instalaciones temporales será contar con un espacio para la organización de la obra, el acopio de materiales y maquinarias necesarios para su realización, así como la gestión eficiente de los residuos generados. No se requerirá la construcción de caminos o pistas nuevas, serán utilizados los ya existentes.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Previo a la puesta en marcha de las instalaciones, se deberá realizar una serie de pruebas y ensayos de las cañerías, válvulas y conjuntos armados con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todos los elementos y equipos de la instalación.

Las tareas generales relacionadas con la presente etapa incluyen:

- Tareas de mantenimiento de cañerías, válvulas e instalaciones complementarias.
- Circulación de vehículos para el traslado de personal operativo.
- Ensayos y pruebas periódicas para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

ETAPA DE ABANDONO

La instalación tiene una vida útil de unos 20 años. Una vez concluida la misma se prevén tareas para el correcto abandono conforme a la normativa vigente. Para la presente etapa se contemplan:

- Desmantelamiento y retiro de instalaciones en superficie y subterráneas y su correcta disposición, en caso de ser necesario.
- Circulación y operación de equipos y camiones para el movimiento de los materiales, así como de vehículos livianos para el transporte del personal.
- Tareas de relleno y nivelación en los sitios intervenidos.
- Transporte y disposición final de residuos generados durante la etapa de abandono

III. Se identifican en el Es.I.A. como principales acciones generadoras de potenciales impactos de mayor significación e implicancia ambiental las que se detallan a continuación:

Las acciones consideradas para la etapa de Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono, son las siguientes:

- Movimiento de suelos
- Desmantelamiento de instalaciones
- Circulación y operación de vehículos
- Desbroce y despeje de terreno
- Relleno y nivelación
- Gestión de residuos
- Operación de instalación y cañerías
- Contingencias
- Armado y tendido de cañería
- Soldadura de cañería.

Impactos generales

- Contingencias debido a fugas con potencial riesgo de incendio y/o explosión que impliquen la necesidad de intervención de los poliductos originadas por roturas de diverso origen: falla de material de la cañería, falla en la soldadura por procesos de corrosión, procesos de corrosión que afectan a la integridad de la cañería, eventos fortuitos por acción humana, etc.
- Calidad del aire: el impacto de mayor significancia es la disminución de la calidad de aire debido a la generación de material particulado en suspensión y de emisiones producto de la movilización de vehículos, maquinaria y personal.
- Calidad del suelo: Se refiere a la alteración de la calidad del suelo vinculado a las tareas de desbroce y construcción, la circulación y operación de vehículos maquinaria, equipos, relleno y nivelación de excavaciones, como así también a la potencial afectación por pequeños derrames de hidrocarburos, lubricantes u otras sustancias (en caso de contingencia) durante la ejecución de las obras civiles
- Calidad de agua: Podría verse alterada por la generación de residuos sólidos, líquidos y potenciales derrames de fluidos, como en el caso de ocurrencia pequeños derrames de sustancias tales como aceites u otros hidrocarburos.
- Flora y Fauna: Podría verse alterada la flora circundante al proyecto por necesidad de remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea durante la apertura de pista. Las actividades de obra y operación y mantenimiento podrían producir un ahuyentamiento temporario de la fauna del área de estudio.
- Generación de residuos, podría manifestarse durante la desmantelación de las instalaciones y reemplazo de las existentes

IV. Se comparten las principales medidas mitigadoras propuestas por la firma, para los impactos negativos indicados destacándose las siguientes:

- Las maquinarias y vehículos deberán transitar por las áreas de trabajo delimitadas y los caminos existentes.
- Realizar una adecuada planificación previa al inicio de obra que procure la menor intervención sobre el suelo y la flora de la zona del Proyecto.
- Se deberá colocar nueva cartelería de prevención de riesgos laborales e indicativa en el entorno de la obra.
- La circulación de los vehículos en el ámbito de la Terminal y en las cercanías de esta última será realizada respetando las velocidades máximas permitidas.
- Realizar la adecuada gestión de los residuos conforme los procedimientos de la Empresa y el marco ambiental vigente.
- Se deberá contar con medios de comunicación en forma permanente, en perfecto estado de funcionamiento y tener a disposición los correspondientes números telefónicos de emergencias locales.
- Retiro de las instalaciones de superficie y subterráneas y su disposición conforme a la normativa vigente.
- Todos los equipos de seguridad deberán ser revisados periódicamente por personal idóneo dejando constancia de la fecha de la última inspección.
- Para garantizar la seguridad de terceros y evitar accidentes, se deberá prohibir el ingreso de personal ajeno a la obra.

- Se deberá requerir a transportistas, proveedores o terceros que circulen por el predio de la planta el uso de EPP y la documentación de seguros (personales y vehiculares) y ART.
- En caso de contingencias, se deberá dar cumplimiento a los Procedimientos internos de la Empresa.
- Se deberá capacitar al personal propio, contratado y/o a terceros en temas específicos de Gestión de Residuos y Medio Ambiente.
- Todos los vehículos que ingresen al Área de obra deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento, evitando así potenciales derrames de combustibles y/o aceites
- Para las tareas de obras civiles la empresa prevé la ubicación de un obrador. El sitio de ubicación del mismo será en Terminal Dock Sud.
- Relleno y nivelación en los sitios intervenidos

V. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

- **MEDIDAS GENERALES DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE IMPACTOS.**

En el mismo, se indican las medidas de prevención y mitigación de impacto para las Etapas del Proyecto como parte del PGA.

La Gerencia Ejecutiva Logística de YPF ha desarrollado un Plan de Gestión Ambiental para la Terminal y Muelle Dock Sud que incluye un conjunto de planes que se deben contemplar durante las etapas del presente Proyecto.

- **PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DAÑO AMBIENTAL**

Teniendo en cuenta los riesgos asociados a las operaciones que se efectúan y con el fin de evitar efectos adversos sobre los suelos y las aguas subterráneas, las dependencias de Terminal Y Muelle Dock Sud adaptan sus instalaciones cumpliendo con:

Identificar las fuentes de riesgos de contaminación, las actividades, que son focos potenciales de contaminación significativa del suelo o de las aguas subterráneas en Terminal y Muelle Dock Sud son:

- Tanques sumideros
- Bombas de procesos
- Líneas enterradas
- Manipulación de aceites

- **PLANES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

Los planes de mitigación de impactos ambientales poseen tres medidas.

- Registros de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Manual de Contingencia.
- Auditorías Internas y Externas

Los Planes de Mitigación tienen por objeto dejar previamente establecidas las medidas paliativas que han de ser adoptadas ante cada uno de los eventuales casos de impacto ambiental.

- **MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS**

Se basa en el procedimiento general PG-16, el cual analiza los aspectos ambientales que están dentro del alcance del sistema de gestión ambiental, considerando los elementos de entrada y salida que están asociados con las actividades, productos y servicios como así también las condiciones de operación normales y anormales, las condiciones de parada y arranque, al igual que las situaciones de emergencia

- **MANUAL DE CONTINGENCIAS**

El manual de contingencia tiene por objetivo identificar y evaluar las situaciones de riesgo según procedimiento GEL_PG_-17; el manual de contingencia de la instalación se encuentra bajo Procedimiento INS_-0009627- Plan de atención a la emergencia Dock Sud, Es de destacar que la instalación cumple además con el Plan Nacional de Contingencias (PLANACON).

- **PLAN DE CAPACITACIÓN**

- El plan de formación está enfocado a:
- Seguridad.
- Medio Ambiente.
- Seguridad Vial.
- Seguridad de Procesos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.a

- Reglas para salvar vidas.
- Requisitos MASS y evaluación para el personal de empresas contratistas.
- Condiciones de Seguridad para visitas en Instalaciones.
- Plan de Capacitación y Calificación de Personal MASS.

VI. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

En la siguiente tabla se observa el programa de monitoreo llevado a cabo en las instalaciones de la Terminal Dock Sud en donde se indica el recurso monitoreado, el sitio, los parámetros y las frecuencias.

Recurso a Monitorear		Lugar de muestreo	Parámetros	Frecuencia de medición
Efluente Líquido industrial		Salida pileta API	SSEE, SS10', SS2hs, pH, Bacterias Coliformes Fecales, Fósforo, DQO, DBO5, HTP, Cloro libre, Fenoles, Amonio, Hierro total y Conductividad	Mensual
Emisiones Gaseosas		Caldera N° 2	CO2, CO, NOx, SO2, Temperatura, PM10 Y PM2,5	Anual
Agua de consumo humano	Bacteriológico	Agua de canilla y dispenser	Bacterias aeróbicas mesófitas totales, bacterias coliformes totales, E.coli, P.aeruginosa	Semestral
	Fisicoquímico	Agua de canilla	pH, dureza total, conductividad, alcalinidad total, dureza, sólidos disueltos totales, nitritos, nitratos, fluoruros Plomo, Arsénico, sulfatos, hierro, potasio, magnesio, calcio, carbonatos, Cloro total, cloro libre.	
Aguas subterráneas		Freatímetros según campaña.	Nivel estático, pH, conductividad, BTEX discriminados, PAH's, Pb total, presencia de FLNA, HTP (Hidrocarburos Totales de Petróleo).	Semestral
Calidad de aire		7 puntos perimetrales	BTEX discriminados, PAH's, VOC's, CO, SO2, NOx, CO2, PM10	Anual

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. La Firma deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con las autorizaciones debidamente autenticadas de la Autoridad Portuaria, Prefectura Naval Argentina, de la Secretaría de Energía de Nación, y demás organismos municipales, provinciales y nacionales competentes
2. Coordinar con la Autoridad Portuaria la utilización de las vías de acceso, designando una zona de estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso de camiones, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas.
3. Desarrollar y presentar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental acorde a la obra a realizar y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos de los ítems V y VI, la supervisión de la implementación será responsabilidad Y.P.F S.A. y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados. El Plan de Contingencias deberá indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, resultados de indicadores de suelos fuera de parámetros, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y

- ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.
- Garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.
 - Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
 - Deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y al Municipio, cualquier tipo de contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y las medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo.
 - Informar a este Ministerio de Ambiente, con 15 días de anticipación, el inicio de la obra** presentando el cronograma de tareas a desarrollarse pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.
 - Elaborar y desarrollar Auditorías Ambientales y de Seguridad Operativa Periódicas. El Informe de Auditoría Final deberá indicar concretamente el estado de los predios una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio. Los informes de Auditorías al comienzo, al 50% de obra realizada deberán estar disponibles en Obra.
 - Deberá presentar ante este Ministerio de Ambiente, una vez terminada la obra, la ubicación de las distintas instalaciones complementarias del proyecto y las trazas definitivas con coordenadas georreferenciadas.
 - De surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.
 - Informar a este Ministerio, **con 15 días de anticipación, la fecha de inicio de la etapa operativa.**
 - En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá informar ante este Ministerio de Ambiente. Asimismo, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. o indicar que no hubo modificaciones o fue desestimado.

Observaciones:

- Se deja constancia que la presente declaración ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma **Y.P.F. S.A.**, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
- La presente declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II
- La presente declaración no exime a la firma ni al contratista de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
- La Firma **Y.P.F. S.A** y/o la contratista de la obra serán responsables de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
- Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectúen; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.

6. La Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado, no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19.
7. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), Desde el día 24/06/2022 hasta el día 14/07/2022 se ha publicado EIA del proyecto “Reemplazo de cañerías y obras complementarias en instalación de Terminal Dock Sud”, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.
8. La empresa deberá informar a este Ministerio de Ambiente y al consorcio del Puerto de Dock Sud sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados y bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
11. Se deberá arbitrar los medios para que tanto la firma como la contratista de la obra atiendan la totalidad de la normativa ambiental vigente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Reemplazo de cañería Terminal Dock sud

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.29 15:19:25 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.29 15:19:25 -03'00'